



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0876-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2245279

San Marcos, 14 de Agosto del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº103-2022-CT/IGG, de fecha 28 de octubre del 2022; CARTA Nº53-2022-SPLA/FJSM-CO, de fecha 02 de noviembre del 2022; CARTA NOTARIAL Nº009-2023, de fecha 09 de enero del 2023; INFORME Nº113-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de febrero del 2024; INFORME Nº1085-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 28 de febrero del 2024; INFORME Nº055-2024-MDSM-PPM/BVS, de fecha 06 de marzo del 2024; INFORME Nº1280-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 11 de marzo del 2024; INFORME Nº240-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de marzo del 2024; INFORME Nº001558-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 20 de marzo del 2024; INFORME Nº428-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 27 de marzo del 2024; INFORME Nº286-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 04 de abril del 2024; INFORME Nº1919-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 12 de abril del 2024; INFORME Nº075-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 24 de abril del 2024; MEMORANDUM Nº262-2024-MDSM/GM, de fecha 26 de junio del 2024; INFORME LEGAL Nº872-2924-MDSM-OGJA, de fecha 03 de julio del 2024; INFORME Nº4367-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 08 de julio del 2024; INFORME Nº200-2024-MDSM-PPM/BVS, de fecha 16 de julio del 2024; INFORME Nº4751-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 22 de julio del 2024; INFORME Nº255-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 05 de agosto del 2024; sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2484161; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0580-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2484161, por un monto total de S/5,888,696.10 (Cinco millones Ochocientos ochenta y ocho mil Seiscientos noventa y seis con 10/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0876-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 15 de noviembre del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 030-2021-MDSM/CS**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa CTI CORPORACION E INGENIERIA S.A.C., por el monto total de S/. 5,553,304.51 (Son: Cinco millones Quinientos cincuenta y tres mil Trecientos cuatro con 51/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161;

Que, con fecha de 30 de agosto del 2022, mediante Asiento N°388 el residente de obra Ing. Isela Carina Alegre Castillo Comunica la culminación de la obra, asimismo mediante Asiento N°389 El Supervisor de obra Ing. Arturo Luis Salazar Córdova ratifica la culminación de obra indicando que la obra se encuentra terminada con las partidas del expediente técnico de obra culminadas y operativas.

Que, con fecha 31 de agosto del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°368-2022/GM/MDSM**, se designa al comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161;

Que, con fecha 01 de setiembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161;

Que, con fecha de recepción 28 de octubre del 2022, mediante **CARTA N°103-2022-CTI/GG**, el Ing. Marcos A. Tamara Broncano, Gerente General de CTI CORPORACION E INGENIERIA S.A.C., remite al Ing. Fernando José Solís Maguiña, consultor de la supervisión, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161;

Que, con fecha de recepción 02 de noviembre del 2022, mediante **CARTA N°53-2022-SPLA/FJSM-CO**, el Ing. Fernando José Solís Maguiña, consultor de la supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161;

Que, con fecha de recepción 09 de enero del 2023, mediante **CARTA NOTARIAL N°009-2023**, el Ing. Marcos A. Tamara Broncano, Gerente General de CTI CORPORACION E INGENIERIA S.A.C., solicita declarar por consentida el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161;

Que, con fecha de recepción 15 de febrero del 2024, mediante **INFORME N°113-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el estado situacional ante procesos judiciales y denuncias, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161;

Que, con fecha de recepción 28 de febrero del 2024, mediante **INFORME N°1085-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Procuraduría Pública Municipal, el estado situacional ante procesos judiciales y denuncias, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0876-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 06 de marzo del 2024, mediante **INFORME N°055-2024-MDSM-PPM/BVS**, la Gerencia de Procuraduría Pública Municipal, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el estado judicial de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161;

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2024, mediante **INFORME N°1280-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, la información solicitada respecto al estado judicial de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161;

Que, con fecha de recepción 18 de marzo del 2024, mediante **INFORME N°240-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161;

Que, con fecha de recepción 20 de marzo del 2024, mediante **INFORME N°001558-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161;

Que, con fecha de recepción 27 de marzo del 2024, mediante **INFORME N°428-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad remite la conciliación financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161, informando que se registró y pagó un monto total de S/5,553,304.03 (Son: Cinco millones Quinientos cincuenta y tres mil Trescientos cuatro con 03/100 soles), a favor de CTI CORPORACION E INGENIERIA S.A.C.;

Que, con fecha de recepción 04 de abril del 2024, mediante **INFORME N°286-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, el cual es el siguiente:

"(...)
4.8. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA			
CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 4,706,190.26	S/ 5,553,304.51	
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 4,706,189.86	S/ 5,553,304.03	
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 470,619.49	S/ 555,331.00	

ITEM	CONCEPTO	MONTOS		MONTOS		REAJUSTES		REAJUSTES (A	
		PAGADOS IGV	SIN IGV	PAGADOS IGV	INC IGV	(A RECONOCER) SIN IGV	RECONOCER) IGV	INC IGV	
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/4,706,189.86	S/5,553,304.03	S/146,880.44		S/173,318.92			
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/0.40	S/0.48						
VALORIZACIONES PRESUPUESTO PRINCIPAL		S/4,526,439.12	S/5,341,198.16	S/137,597.18		S/162,364.67			
01	VALORIZACION N° 01 Dic-21	S/419,431.14	S/494,928.74	S/7,969.19		S/9,403.64			
02	VALORIZACION N° 02 Ene-22	S/915,690.59	S/1,080,514.90	S/14,651.05		S/17,288.24			
03	VALORIZACION N° 03 Feb-22	S/424,533.89	S/500,949.99	S/6,792.54		S/8,015.20			
04	VALORIZACION N° 04 Mar-22	S/379,051.68	S/447,280.98	S/10,613.45		S/12,523.87			
05	VALORIZACION N° 05 Abr-22	S/419,594.14	S/495,121.08	S/11,748.64		S/13,863.40			
06	VALORIZACION N° 06 May-22	S/201,883.36	S/238,222.36	S/7,469.68		S/8,814.22			
07	VALORIZACION N° 07 Jun-22	S/787,493.19	S/929,241.96	S/35,437.19		S/41,815.88			
08	VALORIZACION N° 08 Jul-22	S/282,201.07	S/332,997.26	S/11,570.24		S/13,652.88			
09	VALORIZACION N° 09 Ago-22	S/696,560.06	S/821,940.87	S/31,345.20		S/36,987.34			

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0876-2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

VALORIZACIONES PRESUPUESTO COVID 19			S/179,750.74	S/212,105.87	S/9,283.26	S/10,954.25
01	VALORIZACION Nº 01	Dic-21	S/38,154.82	S/45,022.69	S/1,030.18	S/1,215.61
02	VALORIZACION Nº 02	Ene-22	S/21,937.67	S/25,886.45	S/548.44	S/647.16
03	VALORIZACION Nº 03	Feb-22	S/19,665.00	S/23,204.70	S/707.94	S/835.37
04	VALORIZACION Nº 04	Mar-22	S/19,280.39	S/22,750.86	S/886.90	S/1,046.54
05	VALORIZACION Nº 05	Abr-22	S/17,706.98	S/20,894.24	S/885.35	S/1,044.71
06	VALORIZACION Nº 06	May-22	S/18,755.92	S/22,131.99	S/1,256.65	S/1,482.85
07	VALORIZACION Nº 07	Jun-22	S/18,755.92	S/22,131.99	S/1,631.77	S/1,925.49
08	VALORIZACION Nº 08	Jul-22	S/17,182.51	S/20,275.36	S/1,546.43	S/1,824.79
09	VALORIZACION Nº 03	Ago-22	S/8,311.53	S/9,807.61	S/789.60	S/931.73
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 847,114.17		S/ 26,438.48	
COSTO TOTAL DE EJECUCION			S/ 5,553,304.03	S/ 5,553,304.03	S/ 173,318.92	S/ 173,318.92
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV		INC IGV
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 146,880.44	S/ 173,318.92	
SALDO POR VALORIZACIÓN CONTRACTUAL				SIN IGV		INC IGV
				S/ 0.40	S/ 0.48	
				S/ 0.40	S/ 0.48	
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 4,853,070.70	S/ 5,726,623.43	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 873,552.73		
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 5,726,623.43	S/ 5,726,623.43	
				VERIFICAMOS		VERDADERO
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO				SIN IGV		INC IGV
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 470,619.49	S/ 555,331.00	
				S/ 470,619.49	S/ 555,331.00	

“(…)”
VI. CONCLUSIONES

6.1. La Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el contrato de LICITACIÓN PÚBLICA Nº 030-2021-MDSM/CS -1. Por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto y según la CARTA Nº53-2022-SPLA/FJSM-CO, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ El costo de ejecución final de la obra es de S/ 5,726,623.43 (Son: Cinco millones Setecientos veintiséis mil Seiscientos veintitrés con 43/100 Soles), Inc. IGV.
- ✓ El saldo total de obra a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/ 173,318.92 (Son: Ciento Setenta y Tres Mil Trecientos Dieciocho Con 92/100 Soles) Inc. IGV.
- ✓ El saldo a favor del contratista por el concepto de SALDO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES que asciende a la suma de S/0.48 (Son: Cero con 48/100 Soles) Inc. IGV.
- ✓ La devolución DE LA CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) – CONTRATO PRINCIPAL S/ 555,331.00 (Son: Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Trecientos Treinta y Uno Con 00/100 Soles) Inc. IGV.

6.2. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA.

La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, el no presentar se da por consentida automáticamente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0876-2024-MDSM/GDUR/G

- 6.3. **PRECISAR** que los profesionales encargados de la **Supervisión de Obra** son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de Liquidación del Contrato de la Obra y remitir a la entidad para su trámite correspondiente.
- 6.4. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra **DEJA CONSTANCIA** que, **ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos**, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Se recomienda proceder con la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del ejecutor.
- 7.2. Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, para su resguardo y archivamiento.
- 7.3. Se recomienda una vez realizada el **INFORME DE OPINION LEGAL** de la presente Liquidación de contrato de Obra pase a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha de recepción 12 de abril del 2024, mediante **INFORME N°1919-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal apra la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161;

Que, con fecha de recepción 24 de abril del 2024, mediante **INFORME N°075-2024-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica a la Gerencia Municipal, solicitar a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ancash, informe el estado procesal actual, respecto a las denuncias que se encuentran en investigación en el ministerio publica y formalizadas mediante proceso ante el órgano judicial, en relación a la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161;

Que, con fecha de recepción 26 de junio del 2024, mediante **MEMORANDUM N°262-2024-MDSM/GM**, la Gerencia Municipal comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que mediante **OFICIO N°80-2024-MDSM/GM**, de fecha 24 de abril del 2024, solicita a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ancash, la información respecto al estado procesal actual sobre las denuncias que se encuentran en investigación en el Ministerio Publico y formalizadas mediante proceso ante el órgano judicial, en relación a la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161, sin embargo hasta la fecha no hay respuesta alguna;

Que, con fecha de recepción 03 de julio del 2024, mediante **INFORME LEGAL N°872-2924-MDSM-OGJA**, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal respecto a la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, con fecha de recepción 08 de julio del 2024, mediante **INFORME N°4367-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, remite a la Procuraduría Pública Municipal, el requerimiento de información ampliatorio para continuar con la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0876-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 16 de julio del 2024, mediante **INFORME N°200-2024-MDSM-PPM/BVS**, la Procuraduría Pública Municipal, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe actualizado sobre el estado legal de los procesos incoados en torno a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161;

Que, con fecha de recepción 22 de julio del 2024, mediante **INFORME N°4751-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal con respecto a la información actualizada y ampliatoria, para continuar con el trámite de aprobación del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161;

Que, con fecha de recepción 05 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°255-2024-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que mediante **INFORME LEGAL N°872-2924-MDSM-OGJA**, de fecha 03 de julio del 2024, emitió su opinión favorable al trámite del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161;

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161, resulta procedente lo expuesto en el **INFORME N°428-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 27 de marzo del 2024; **INFORME N°286-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, de fecha 04 de abril del 2024; **INFORME LEGAL N°872-2924-MDSM-OGJA**, de fecha 03 de julio del 2024; **INFORME N°255-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 05 de agosto del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2484161, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata, y el sistema de contratación a suma alzada, siendo su costo de ejecución final, **S/. 5,726,623.43** (Son: Cinco millones Setecientos veintiséis mil Seiscientos veintitrés con 43/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA**, como garantía de fiel cumplimiento, la cual asciende a **S/.555,331.00** (Son: Quinientos cincuenta y cinco mil Trescientos treinta y uno con 00/100 soles) a favor del contratista **CTI CORPORACION E INGENIERIA S.A.C.**

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, por el monto total de **S/. 173,318.92** (Son: Ciento setenta y tres mil Trescientos dieciocho con 92/100 soles) inc. IGV, a favor del contratista **CTI CORPORACION E INGENIERIA S.A.C.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0876-2024-MDSM/GDUR/G

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO DEL SALDO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES, que asciende a la suma de S/. 0.48 (Son: Cero con 00/48 soles) inc. IGV., a favor del contratista CTI CORPORACION E INGENIERIA S.A.C.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SETIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI Y TINGASH

Ing. MIGUEL DAVID CHIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp: 2245279



Municipalidad Distrital de San Marcos